



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-45

AUTO No. 1409

SANTA MARTA, NOVIEMBRE 16 DE 2016

Que a través del radicado No. 6576 del 19 de agosto de 2016, el MUNICIPIO DE FUNDACION, a través de su representante legal, la señora Alcaldesa MALLATH PAOLA MARTÍNEZ CANTILLO, eleva solicitud ante esta Autoridad Ambiental de Permiso de Ocupación de Cauce para la realización de un dragado del Río Fundación a la altura de los barrios Centro, El Chimila, Las Tablitas y Ariguaní.

Que bajo esa misma radicación, el MUNICIPIO DE FUNDACION, a través de su representante legal, aporta Formato de Liquidación por Servicios de Evaluación y Formulario Único Nacional de Solicitud de Ocupación de Cauces, Playas y Lechos del SINA.

Que CORPAMAG liquida el valor a cancelar por concepto de evaluación ambiental del Permiso de Ocupación de Cauce, comunicado al solicitante a través del radicado No. 2357 del 31 de agosto de los corrientes.

Que al encontrarse incompletos los requisitos para proceder al inicio del trámite de Permiso de Ocupación de Cauce, por medio de Oficio radicado con el No. 2379 del 02 de septiembre de 2016, la Corporación requiere al solicitante para que presente la información técnica de las obras a ejecutar en el cauce del Río Fundación, así como los documentos que acreditan la calidad del representante legal del MUNICIPIO DE FUNDACION y el recibo de caja certificando el pago por servicios de evaluación ambiental.

Que según consta en Acta de reunión celebrada el día 20 de septiembre del año en curso, el MUNICIPIO DE FUNDACION hace entrega de la documentación técnica requerida por la Corporación para su correspondiente evaluación.

Que por medio del radicado No. 8275 del 19 de octubre de 2016, se allega recibo de caja acreditando el pago por servicios de evaluación ambiental y los documentos que acreditan la calidad de la señora Alcaldesa MALLATH PAOLA MARTÍNEZ CANTILLO como representante legal del municipio de Fundación.

Que una vez analizado el Proyecto de Dragado del Río Fundación, así como toda la información complementaria que garantice la eficiencia de estas obras, requerida por esta Corporación al ente territorial, se emite por parte de funcionario idóneo de la Subdirección Técnica de CORPAMAG un concepto favorable en el cual se manifiesta que las mencionadas obras son viables técnicamente, y por tanto, es procedente admitir esta documentación para proseguir a la apertura del trámite de Permiso de Ocupación de Cauce.

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 – 4213089 – 4211680 – 4211344 Fax: ext. 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co





CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

Que una vez verificado que el MUNICIPIO DE FUNDACION a través de su representante legal, ha aportado toda la información, se procederá a ordenar la admisión de los documentos y se remitirá el expediente a funcionario para evaluar la solicitud y emitir el concepto respectivo, no sin antes aclarar que la presente admisión implique que la información aportada se encuentre completa, por tanto, una vez sea evaluada a fondo, se requerirá la información que se considere necesaria, si a ello hubiere lugar.

Que adicionalmente, se ordenará la radicación de la documentación en el expediente No. **4680** y en consecuencia se dará inicio al trámite correspondiente ordenando una visita de inspección ocular al área de interés, para verificar los aspectos relacionados al permiso solicitado, con el fin de establecer la viabilidad del mismo.

Por lo anterior, la Subdirección de Gestión Ambiental en ejercicio de las funciones misionales de la Entidad, y las propias de su cargo,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Admitase la solicitud de Permiso de Ocupación de Cauce elevada por el MUNICIPIO DE FUNDACION, a través de su representante legal, la señora Alcaldesa MALLATH PAOLA MARTÍNEZ CANTILLO, para la realización de un dragado del Río Fundación a la altura de los barrios Centro, El Chimila, Las Tablitas y Ariguaní, en el municipio de Fundación del departamento del Magdalena.

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese el inicio del trámite de Permiso de Ocupación de Cauce, en cumplimiento con lo ordenado en el Decreto Ley 2811 de 1974, el Decreto 1541 de 1978 y el Decreto Reglamentario 1076 de 2015. Radíquese bajo el número de expediente 4680.

ARTICULO TERCERO: Remítase el expediente No. 4680 a la Subdirección Técnica de CORPAMAG, para que su titular designe funcionario idóneo que evalúe la documentación aportada, realice visita y emita el informe técnico sobre la viabilidad del solicitud.

ARTICULO CUARTO: Ordénese la publicación del presente acto administrativo en la página Web de CORPAMAG.

ARTICULO QUINTO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Procuraduría II Judicial 13 Agraria y Ambiental del Magdalena para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO SEXTO: Notifíquese el contenido del presente acto administrativo a la Empresa PROMIGAS S.A. E.S.P., con NIT 890.105.526-3, a través de su representante legal, o a quien haga sus veces en el momento de la diligencia administrativa, debidamente acreditado.





CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

ARTICULO SÉPTIMO: Contra el presente Acto Administrativo no procede por Vía Gubernativa ningún recurso por tratarse de un acto de mero trámite.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ALFREDO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
Subdirector de Gestión Ambiental

Elaboró: Sandra Taborda
Revisó: Sara Díaz Granados

Expediente: 4680

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL. En Santa Marta, a los 21 NOV 2016 () días del mes de _____ del año dos mil diez y seis (2016), siendo las _____ se notifica personalmente el contenido del Auto No. 1409 de fecha NOV. 16 2016 al señor(a) ALLA H. PROLA MARTÍNEZ C., en calidad de Alcalde(a) de Fundación y en el acto se hace entrega de una copia del acto administrativo.

EL NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 – 4213089 – 4211680 – 4211344 Fax: ext. 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co

